# MODIFICACIÓN No. 1

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ADICIÓN | ☐ | PRÓRROGA | ☐ | ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN | X | |
| SUSPENSION | ☐ | REANUDACIÓN | ☐ | CESIÓN | | |

| | |
|---|---|
| CONTRATO NO. | 4162.010.26.1.1619-2023 |
| NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT. | BRENDA JULIANA CARTAGENA PEÑA<br>cedula de ciudadanía<br>No. 38602022 |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | N/A |
| OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP-26002545 |
| VALOR DEL CONTRATO | Dieciocho Millones Novecientos Veinticuatro Mil Pesos M/cte ($18924000) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 30/10/2023 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 25/05/2023 |
| FECHA DE INICIO: | 27/05/2023 |
| FECHA DE SUSPENSION NO. 1 | N/A |
| FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1 | N/A |

Entre los suscritos CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 14.838.634, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 1 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 0031 del 1 de enero de 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0001 del 03 de enero de 2022, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali –Secretaria del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Deporte y la Recreación y BRENDA JULIANA CARTAGENA PEÑA , identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 38602022, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4162.010.26.1.1619-2023, con fundamento en las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que el 25 de Mayo de 2023 se suscribió contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión No. 4162.010.26.1.1619-2023 entre el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN y BRENDA JULIANA CARTAGENA PEÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 38602022.

2. Que el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($18924000)

3. Que el plazo de ejecución inicial del contrato de prestación de servicios es hasta el 30 de octubre de 2023.

4. Que el objeto del contrato 4162.010.26.1.1619-2023 es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN ESPECIAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP-26002545.

5. Que al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se hace necesario modificar el ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA en su numeral “12” el cual quedara de la siguiente manera:

   “12. Brindar apoyo técnico con el cumplimento, planeación y organización de las actividades del área en el desarrollo del sistema de gestión ambiental y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.”

6. Que las partes,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACUERDAN

PRIMERO: Que el contrato de prestación de servicios No 4162.010.26.1.1619-2023 en su cláusula primera quedara de la siguiente manera ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Brindar apoyo en la ventanilla única de la Secretaria del Deporte y la Recreación con la radicación de PQRS y comunicaciones de usuarios tanto interno y externos. 2. Brindar apoyo en la reasignación interna de asuntos que son competencia de la Secretaria del Deporte y la Recreación. 3. Brindar apoyo en la reasignación de asuntos que no son competencia de la Secretaria del Deporte y la Recreación. 4. Brindar apoyo a la secretaria del deporte y la recreación con el trámite (recibir, escanear y enviar) de oficios (respuestas) generados por las áreas de la misma. 5. Brindar apoyo generando y organizando planillas de correspondencia para la entrega de respuestas a los ciudadanos como a los demás organismos de la Alcaldía. 6. Brindar apoyo en la entrega de correspondencia interna y externa. 7. Brindar apoyo en la recepción de los comunicados que se expiden desde la secretaria del deporte y la recreación, con su correspondiente firma de recibido por parte de los ciudadanos y/o demás organismos, para su posterior archivo físico y digital. 8. Brindar apoyo en la realización de encuesta a los usuarios de la secretaria del deporte y la recreación, con el fin de medir la atención prestada por el canal presencial. Los resultados de esta encuesta deben ser registrados semanalmente en el sistema. 9. Brindar apoyo en la atención e información a los usuarios internos y externos desde la ventanilla y recepción de la secretaria del deporte y la recreación. 10. Realizar registro de ingreso de personal interno y externo, además de los equipos de cómputo personales. 11. Realizar informe mensual de cantidad ingreso de personal interno y externo. 12. Brindar apoyo técnico con el cumplimento, planeación y organización de las actividades del área en el desarrollo del sistema de gestión ambiental y el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 13. Brindar apoyo al área a fin de que los requerimientos allegados por la Plataforma de ORFEO, sean respondidos dentro de los términos internos establecidos por la Secretaria de Deporte. 14. Cumplir con las medidas de Bioseguridad, establecidas en la resolución No.666 del 24 de Abril de 2020, por medio de la cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19; Orientada a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

por Covid-19. 15, El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que, con la presente modificación, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestion No. 4162.010.26.1.1619-2023, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestion No. 4162.010.26.1.1619-2023 que no se modifican mediante la presente modificación.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma del SECOP II..

QUINTO: PUBLICACIÓN: La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali Secretaría del Deporte y la Recreación, publicará la presente modificación, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado con la publicación en la plataforma del Secop II.

Contratista,

BRENDA JULIANA CARTAGENA PEÑA
C.C. No. 38602022

Contratante,

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE

Secretario de Deporte y la Recreación

Proyectó: Juan David Fernandez Marulanda, Contratista.
Revisó: Jhon Jairo Henao Grajales, Jefe de unidad de Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.